



**Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Senadores  
Bancada del Partido Liberal Radical Auténtico**

Nota n° 1974/19

Asunción, 4 de noviembre de 2019

**Señor Presidente:**

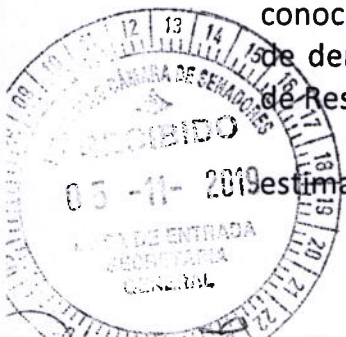
De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al Señor Presidente y al Pleno de la Honorable Cámara de Senadores, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución "Que Solicita Informe a la Secretaría de la Función Pública (SFP)"

Lo solicitado, guarda relación con el régimen de incorporación de personal que presta servicios permanentes y en condición de contratados en la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP).

Al respecto, consideramos oportuno e importante conocer mayores detalles sobre los puntos señalados, debido a la existencia de denuncias públicas que afectan a la citada institución. Adjunto Proyecto de Resolución.

Lo saludamos con la mayor consideración y



*Abg. Erica Macías Vargas*  
Directora de Mesa de Entrada  
Secretaría General - Cámara de Senadores

*Dr. Fermelinda Alvarenga*  
Senadora

*A/2*

Congreso Nacional Honorable Cámara de Senadores  
*Abog. Fernando Silva Facetti*  
Senador de la Nación



*Mario Villalba*  
H. Cámara de Senadores

*Blas Llano Ramos*  
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS  
Senador de la Nación

*Juan Bartolome Ramirez Brizuela*  
JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA  
SENADOR-NACIONAL  
H. CAMARA DE SENADORES

*Blas Lanzoni*  
Blás Lanzoni  
Senador de la Nación



**Al Excelentísimo  
Don Blas Llano Ramos, Senador de la Nación  
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores**  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_



**RESOLUCIÓN Nº**  
**“QUE SOLICITA INFORME A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP)”**  
**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** - Solicitar Informe a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en relación a los siguientes puntos:

1 Detalle, desde enero de 2018 hasta la fecha, correspondiente al personal permanente y contratado de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), consignando específicamente los objetos de gasto ejecutados cada mes, personas beneficiadas, montos abonados, cargo, antigüedad, función y modalidad de ingreso o incorporación.

2 Listado de Funcionarios incorporados desde el 15 de agosto de 2018, con el mismo detalle exigido en el punto anterior y agregando la información sobre la dirección de residencia de estas personas, así como los procedimientos realizados para su contratación o nombramiento, en el marco de lo establecido por la Ley 1.626/00 “De la Función Pública”. Adjuntar antecedentes de concursos.

3 Si la Secretaría de la Función Pública (SFP) determinó la existencia de vínculos familiares entre funcionarios de la ANNP, incluso el Presidente y miembros del Consejo. En caso afirmativo, consignar la fecha de ingreso de las personas vinculadas entre sí, señalando taxativamente el número de disposición institucional y si se ha respetado la normativa que prohíbe los actos de nepotismo.

4 Existencia de observaciones formuladas desde la Secretaría de la Función Pública, en relación a la incorporación de personas para prestar servicios en la ANNP. En caso afirmativo, si tiene conocimiento sobre medidas adoptadas por la institución observada.

5 Cantidad de concursos públicos efectuados, durante los dos últimos años, a fin de incorporar personas que presten servicios en la ANNP. Adjuntar antecedentes.

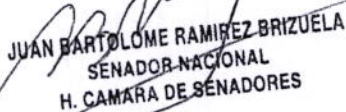
**Artículo 2º.** - Establecer un plazo de 15 días, para remitir el informe requerido a esta Cámara, de conformidad con lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional y a lo estipulado en el Artículo 4º de la Ley 5.453/15.

**Artículo 3º.** - De forma.

  
**Blas Lanzoni**  
Senador de la Nación

  
**Hermelinda Alvarenga**  
Senadora

  
Congreso Nacional Honorable Cámara de Senadores  
**Abog. Fernando Silva Picetti**  
Senador de la Nación

  
**JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA**  
SENADOR NACIONAL  
H. CAMARA DE SENADORES

  
**BLAS ANTONIO LLANO RAMOS**  
Senador de la Nación

